

#AmpliarEscudoSocial

# AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA DE LAS HIPOTECAS

Se amplía la moratoria de pago de hipotecas también a los locales y oficinas de autónomos y se simplifican los criterios de **vulnerabilidad** para que no den lugar a interpretaciones que limiten derechos.

**Ampliación del Escudo Social para no dejar a nadie atrás**



#AmpliarEscudoSocial

## PROHIBICIÓN DE LOS CORTES EN LOS SUMINISTROS

**No podrá cortarse la luz, el agua o el gas a ningún hogar durante el estado de alarma.**

También se amplía el bono social para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acogerse a él, se aplica una moratoria en el pago de suministros para autónomos y pymes y estos podrán adaptar sus contratos a sus nuevas realidades de consumo, sin penalización.

**Ampliación del Escudo Social  
para no dejar a nadie atrás**





# AMPLIACIÓN DEL ESCUDO SOCIAL FRENTE AL CORONAVIRUS

## Medidas sociales para no dejar a nadie atrás

- **Se suspenden todos los desahucios sin alternativa habitacional**, se prorrogan los contratos de los alquileres durante 6 meses y se apoya con microcréditos a personas en situación de vulnerabilidad. Además, si tras la crisis se mantienen en esta situación, el Estado se hará cargo de la deuda. Los grandes tenedores de vivienda tendrán que realizar una quita del 50% o bien reestructuración de la deuda en 3 años.
- **Ampliación de la moratoria de las hipotecas.** Se amplía la moratoria de pago de hipotecas también a los locales y oficinas de autónomos y se simplifican los criterios de vulnerabilidad.
- **Se prohíben los cortes de suministros** de ningún tipo en la vivienda habitual mientras esté en vigor el estado de alarma. Además, se amplía el bono social para que las personas que han quedado en situación de vulnerabilidad puedan acogerse a él, se aplica una moratoria en el pago de suministros para autónomos y pymes y estos podrán adaptar sus contratos a sus nuevas realidades de consumo, sin penalización.

## Nuevas medidas laborales

- **Subsidio para las personas trabajadoras del hogar.** Se crea un subsidio por desempleo temporal que pueden solicitar si se quedan en el paro o si ven reducidas sus horas de trabajo.
- **Subsidio extraordinario por desempleo para los trabajadores y las trabajadoras temporales** cuyo contrato llegó a su fin tras la declaración del estado de alarma que no tengan la cotización necesaria para acceder a otra prestación o subsidio.

## Igualdad

- Se garantizan como servicios esenciales los **servicios de atención a víctimas de explotación sexual** y trata con fines de explotación sexual.
- **Se garantiza alternativa habitacional segura** para las víctimas de violencia machista, a través de alojamiento en hoteles si los servicios de acogida no tienen disponibilidad.
- Se garantiza el **cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación** en materia de violencia de género.
- Se habilitan mecanismos para que ayuntamientos y CCAA puedan destinar la ejecución de los **fondos del Pacto de Estado para la violencia de género**.

## Consumo

- **Restricción de la publicidad del juego online** durante el tiempo que dure el estado de alarma.
- **Moratoria de pago de créditos al consumo** para personas en vulnerabilidad económica durante tres meses ampliables.
- **En caso de viajes combinados cancelados, posibilidad de un bono para ser utilizado en un año por el consumidor.** Si no se utiliza, devolución de lo pagado.



# PROTEGERA LAS PERSONAS QUE VIVEN DE ALQUILER

- **Suspensión de todos los desahucios sin alternativa habitacional** hasta que se cumplan 6 meses desde el fin del estado de alarma.
- **Prórroga extraordinaria de 6 meses de los contratos de alquiler** de vivienda habitual a punto de vencer, para evitar subidas abusivas aprovechando el COVID-19.
- **Microcréditos del Estado a tipo 0 de interés**, a devolver en 6 años (ampliable a 10) para que quien caiga en situación de vulnerabilidad pueda hacer frente al pago de su alquiler.
- **El Estado se hará cargo de las deudas de todos aquellos inquilinos en situación de vulnerabilidad** por la crisis del coronavirus que no logren salir de esa situación y finalmente no puedan hacer frente a la devolución de las ayudas públicas para el pago del alquiler que se van a poner en marcha.
- **Los grandes tenedores de vivienda deben realizar a sus inquilinos una quita del 50% o bien una reestructuración de la deuda en 3 años.** Y en cualquier caso estos inquilinos también pueden acogerse a las líneas de ayuda públicas.

**#AmpliarEscudoSocial**

